



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00412-00
Demandante SILVER LEONARDO MONSALVE
Demandados GRUPO CALDERON & CALDERON S.A.S. EN
REORGANIZACIÓN y JHON JAIRO HERNANDEZ CAMACHO

En providencia que antecede se ordenó el archivo de la presente diligencia en contra del demandado **JHON JAIRO HERNANDEZ CAMACHO**, y de contera se continuo el trámite del presente proceso con la aquí demandada **GRUPO CALDERON & CALDERON S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, y que una vez ejecutoriado el auto, se fijaría fecha para celebrar audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

Así las cosas, procede el despacho a fijar fecha, en donde se **SEÑALARÁ** fecha y hora del **VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VENTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

SEÑALESE el día **VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VENTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 038 de fecha 23 de abril de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cee3ae889d11ffe58074cf6296d92c1a4549b36c006abe63f90cc96d154170**

Documento generado en 22/04/2024 08:55:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>